

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0381-2015	
Fecha:	14/09/2015	Hora: 07:57:35 Folios: 0

Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad **GAVILUCHO LTDA** identificada con NIT 890940409-0, representada legalmente por **AMPARO RINCON GOMEZ** identificada con cédula de ciudadanía No 24.944.730 de Pereira, o quien haga sus veces en el cargo, mediante comunicación radicada con el No. 200-34-01-22-3945 del 19 de Agosto de 2015 solicita **PERMISO DE PROSPECCION Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para la construcción de un pozo profundo para uso doméstico en beneficio del predio denominado finca **JARAGUAL** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-27163 en las coordenadas geográficas X: 1.347.223 Y: 1.044.246 ubicado en la Vereda Ipankay del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Amparo Rincón Gómez, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición Matrícula N° 008-27163, Folios 4-5.
- Fotocopia de Escritura pública N° 516 del 30 de marzo de 2007, Folios 6-8.
- Fotocopia de Escritura pública N° 767 del 24 de mayo de 2007, Folios 9-10.
- Certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad Gavilucho Ltda, Folios 11-13.
- Fotocopia del Registro Único Tributario RUT de la Sociedad Gavilucho Ltda, Folio 14.
- Documento técnico de evaluación hidrogeológica, Folios 15-78.
- Factura N° 0029923, Folio 80.
- Recibo de caja N° 0002853, Folio 81.

Que la sociedad **GAVILUCHO LTDA** identificada con NIT 890940409-0, canceló la factura N° 00029923 con recibo de caja N° 00002853, el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$497.300.00) por concepto de visita técnica y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600.00) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$556.900.00) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0381-2015	
Fecha:	14/09/2015	Hora: 07:57:35
Folios:	0	

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.16.4 dispuso que la *prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente.*

Que el decreto Ibídem en sus artículos 2.2.3.2.16.5 y SS establece los requisitos y el trámite del permiso de exploración de aguas subterráneas.

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE PROSPECCIÓN Y EXPLORACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para la construcción de un pozo profundo para uso doméstico en beneficio del predio denominado finca **JARAGUAL** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-27163 en las coordenadas geográficas X: 1.347.223 Y: 1.044.246 ubicado en la Vereda Ipankay del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la Sociedad **GAVILUCHO LTDA** identificada con NIT 890940409-0.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° **200-165104-264/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

TERCERO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa, en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó y en la página web de la Corporación.

CUARTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0381-2015	
Fecha:	14/09/2015	Hora: 07:57:35 Folios: 0

QUINTO. Contra la presente providencia, no procede ningún recuso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín 	14 de Septiembre de 2015

Expediente 200-165104-264/15

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las _____ notifiqué personalmente el contenido de Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0381-2015 al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____